



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	BBjYSwAY+BS9Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBjYSwAY+BS9Mo+ojP6Apw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 26 DE ABRIL DE 2.022

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de dar cuenta al Pleno de la Corporación del Informe Resumen Anual sobre Control Interno del Ejercicio 2.021 y la consecución de objetivos del Plan de Acción de 2.020, antes del 30 de abril de 2.022, para su posterior remisión al Ministerio.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE MARZO DE 2.022.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.022, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DE 2.021.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Informe Resumen Anual sobre Control Interno correspondiente al Ejercicio 2.021, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el

Código Seguro De Verificación	BBjYSwAY+BS9Mo+oJP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBjYSwAY+BS9Mo+oJP6Apw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 26 DE ABRIL DE 2.022

que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, cuyos datos más relevantes son los siguientes:

“DENTRO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA:

- *En materia de ingresos: la función interventora sobre los ingresos, está sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, sin que sea necesario incluir en este apartado actuaciones. A la vista de los datos existentes, no merecen especial mención los resultados de la función interventora en materia de ingresos.*
- *En materia de gastos: se han emitido Informes de Fiscalización en materia de Personal, Subvenciones, Gestión Económico-Patrimonial y Gestión Financiera. A la vista de los datos existentes, no merecen especial mención los resultados de la función interventora en materia de gastos.*
- *Omisión de la función interventora: no se han detectado expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, por lo que no merecen especial mención datos en este sentido.*

DENTRO DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE:

- *Control permanente no planificado: emitiéndose Informes en materia de Personal, Subvenciones, Financiación, Asuntos Sociales y Gestión de Presupuesto y Contabilidad, todos en sentido favorable.*
- *Control permanente planificado: realizándose las siguientes actuaciones: en materia de ingresos, de gastos, de contabilidad, de morosidad, de registro contable de facturas y de subvenciones y ayudas públicas.*
- *Conclusiones función interventora: el Ayuntamiento ha alcanzado un grado razonable de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficiencia y eficacia de las operaciones económico-financieras. Los gastos han contado, en todo momento, con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente.*
- *Conclusiones control financiero permanente: el control se ha limitado a la elaboración de los Informes de Intervención exigidos en la normativa aplicable.*
- *Valoración del Plan de Acción:*
 1. *En materia de gastos: se ha implantado el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones y también se ha implantado la toma de razón en contabilidad para los ingresos y un análisis en la contratación de personal, en especial, en personal laboral temporal.*
 2. *En materia de ingresos: se han realizado las siguientes actuaciones: control de derechos pendientes de cobro y mejora de la vía ejecutiva, depuración de los padrones fiscales”.*

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe Resumen Anual sobre Control Interno del año 2.021.

Código Seguro De Verificación	BBjYSwAY+BS9Mo+oJP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBjYSwAY+BS9Mo+oJP6Apw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSECUCCIÓN OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN DE 2.020.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la consecución de objetivos del Plan de Acción de 2.020, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, cuyos datos más relevantes son los siguientes:

“EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO:

Mediante la función interventora y el control financiero. Dentro del Plan de Acción se han llevado a cabo acciones de elaboración de un Plan Anual de Control Financiero, la aprobación de un Reglamento de Control Interno, la implantación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos con control financiero posterior en gastos y la implantación de la toma de razón en contabilidad para los ingresos. Finalmente, también se han realizado las acciones de control de derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales en materia de ingresos y la contratación de personal temporal en materia de gastos.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada de la consecución de Objetivos del Plan de Acción de 2.020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	BBjYSwAY+BS9Mo+oJP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/05/2022 08:20:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBjYSwAY+BS9Mo+oJP6Apw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

